

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**MSc. GERARDO LEONEL ARROYO CATALÀN**, comparezco en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada como “**DIGI**”, calidad que acredito con la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No. 11-2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha jueves 26 de junio de 2014, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el edificio de S-11 Tercer Nivel Dirección General de Investigación, ciudad universitaria zona 12, y -----  
----- en mi calidad de Coordinador (a), para participar en la investigación denominada “-----”, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas al Código Único de Identificación -----  
----- me acredito con el nombramiento -----, según el PUNTO Acta ----- del Acta No. ----- de fecha -----. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones -  
----- Actuando ambas partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir el presente Convenio Específico;

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el artículo número 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única Universidad Estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país y promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.
- II. Considerando que la Misión de la Dirección General de Investigación es ser el órgano encargado de la coordinación del Sistema Universitario de Investigación, que gestiona y administra con efectividad y enfoque ambiental los recursos asignados para la producción y difusión del conocimiento científico, que facilita el fortalecimiento académico y tecnológico de las unidades del Sistema y sus investigadores y contribuye a la solución de problemas nacionales a través de la generación de nuevos conocimientos para aplicación en docencia y extensión.

- III. Considerando que la Dirección General de Investigación es el Órgano Coordinador del Sistema de Investigación que administra y optimiza los recursos destinados a la investigación científica en la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, promueve, coordina la investigación científica a través de los Programas Universitarios creados para el efecto, y coadyuva al desarrollo nacional de manera integral a través de la generación y aplicación del conocimiento científico.
- IV. Considerando que ambas partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos de investigación científica, que nos permite celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto específico, promover, coordinar la investigación científica y coadyuvar al desarrollo nacional de manera integral a través de la generación y aplicación del conocimiento científico.

**SEGUNDA: TÉRMINOS DE COOPERACIÓN.** a) Ambas partes acordamos cumplir con los términos establecidos en la Convocatoria, para el desarrollo de la investigación; b) Los Coordinadores o Investigadores, darán su apoyo a los Proyectos de Investigación sin remuneración alguna; Al finalizar la investigación, el coordinador o investigador del proyecto, son responsables de entregar el informe final en físico y electrónico, la versión electrónica del informe deberá tener el visto bueno de la Unidad de Informática de la DIGI. Así mismo, un artículo publicable que deberá cumplir con los requisitos establecidos por DIGI. Por lo menos, un artículo publicable de la investigación deberá presentarse a las revistas de investigación y postgrado de la Universidad de San Carlos. Se deberá presentar constancia de haber sido enviado a una revista nacional o internacional, deberán realizar presentaciones públicas de los resultados finales, caso contrario no se extenderá el finiquito correspondiente y no podrá presentar ninguna propuesta de investigación. c) El Director General de Investigación se reserva el derecho de solicitar en cualquier tiempo, los resultados parciales y finales del trabajo efectuado; d) La propiedad intelectual del trabajo de investigación será de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las prescripciones legales contenidas en Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y Ley de Propiedad Industrial y sus reformas, el Código Civil, respectivamente y e) darle el crédito a la Dirección General de Investigación, cuando se presenten y utilicen resultados de la investigación realizada en congresos, talleres, foros, seminarios, investigaciones etc.

**TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes manifestamos que el presente Convenio es producto de la buena fe, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo serán resueltos entre los titulares de las mismas. Sin embargo, si se abandonare el Proyecto de Investigación sin aviso se notificará a la Unidad de Investigación Avaladora, o a la Institución que propuso al Investigador o Coordinador y al Tribunal de Honor del Colegio Profesional correspondiente.

**CUARTA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS.** a) La Dirección General de Investigación, comprará el equipo y materiales que se necesiten para realizar la investigación. El equipo de cómputo debe contar con el visto bueno de la Unidad de Informática. b) Los Coordinadores o Investigadores se comprometen al resguardo del equipo y materiales que se les proporcione para el desarrollo de la investigación. Al terminar el estudio, deberán trasladar de manera definitiva estos bienes al Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Director del Centro Universitario avalador. Caso contrario, la Dirección General de Investigación hará las gestiones administrativas necesarias a fin de deducir su responsabilidad.

**QUINTA: VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, siempre que sea firmado por ambas partes.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal lo firmamos en el lugar y fecha indicados al calce.

**MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán**  
**Director General de Investigación**

**Nombre**  
**Coordinador de investigación**

En la ciudad de Guatemala ----- 20---

#### **AUNTENTICA**

En la ciudad de Guatemala, ----- de dos mil -----, como Notario doy fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **MSc. GERARDO LEONEL ARROYO CATALÁN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas al Código Único de Identificación 1673 45168 0101, y -----, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas al Código Único de Identificación -----, las firmas que se legalizan calzan un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, la cual firmo y sello. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.

f.

f.

Firma **ANTE MÍ:**